

## **INFORMACIÓN SOBRE ACUERDOS DEL DIRECTORIO RELACIONADOS CON ACTOS O CONTRATOS REGIDOS POR EL TÍTULO XVI DE LA LEY N° 18.046.**

Se da cuenta a los señores accionistas que durante el período transcurrido desde la última junta ordinaria de accionistas de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A. del día 25 de abril de 2019 a la fecha de hoy, se ha sometido para aprobación de su Directorio operaciones con partes relacionadas, a que se refiere el Título XVI de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, la siguiente operación:

1. En Sesión de 20 de diciembre de 2019, el Directorio examinó y aprobó la suscripción de la actualización de las condiciones del Contrato de Caja Centralizada entre Pehuenche S.A. y Enel Chile S.A. para reflejar las nuevas tasas de mercado, en los términos señalados en la sesión. Esta operación constituye una operación entre partes relacionadas que se rige por el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas, que contribuye al interés social de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A. y que se ajusta en precio, términos y condiciones, a aquéllas que prevalecen en el mercado al tiempo de su aprobación, precisando que esta operación queda comprendida dentro de la excepción de la letra b) del artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas. Este acuerdo fue adoptado con el voto favorable de los Directores: señores Raúl Arteaga E., Ignacio Quiñones S., Luis Bolvarán C., Fernando Vallejos R., y Viviana Meneses R.
2. En sesión de fecha 23 de enero de 2020, el Directorio analizó y aprobó la metodología de actualización de las tasas de interés de los contratos de caja centralizada entre Pehuenche S.A. y Enel Chile S.A., asimismo, el Directorio autorizó, en los términos establecidos por el artículo 147, inciso segundo, de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y el artículo 171 del



Reglamento de Sociedades Anónimas, la modificación a los contratos de caja centralizada que correspondan suscribir por la sociedad para reflejar las nuevas tasas de interés que corresponda aplicar una vez utilizada la metodología propuesta. Tales modificaciones deberán, en todo caso, contribuir al interés social. Este acuerdo fue adoptado con el voto favorable de los Directores: señores Raúl Arteaga E., Ignacio Quiñones S., Luis Bolvarán C., Fernando Vallejos R., y Viviana Meneses R.